



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **31 AGO 2015**

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. José Alberto González, titular del documento de identidad N° 4.395.350-5, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) el peticionante expresa, tal como acredita con la documentación que adjunta, que el Sr. Juan García Silva transfirió a su favor la propiedad de la embarcación "SAN JUAN 3", con Permiso de Pesca Artesanal N° 5775;

II) en razón de dicha enajenación, solicita se le transfiera la titularidad del Permiso de Pesca correspondiente a la referida embarcación, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

CONSIDERANDO:

I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitado por el Sr. José Alberto González;

ATENCIÓN: a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 e inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Transfiérese al Sr. José Alberto González (C.I. 4.395.350-5) la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5775, correspondiente a la embarcación denominada "SAN JUAN 3", registrado a nombre del Sr. Juan García Silva.

2°) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020